



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA  
GENERAL  
DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

## **La intervención re-educativa con agresores, desde el sistema penitenciario**

**Las Penas y Medidas Alternativas**

**Carmen Archanco López-Pelegreín**  
Subdirectora General de Coordinación Territorial



**Subdirección General de Coordinación Territorial**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA  
GENERAL  
DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

# Contextualización



Subdirección General de Coordinación Territorial



10

- ✓ La violencia de género constituye en la actualidad un **problema social de primera magnitud**.
- ✓ Las **denuncias de mujeres** que sufren malos tratos por parte de sus parejas o ex parejas **se incrementan** año tras año.
- ✓ Es un fenómeno que afecta al **3.6-9.6%** de las mujeres mayores de 18 años en España (Echeburúa, Fernández-Montalvo, Corral y López-Goñi, 2009)





2º

## **Se trata más de un fenómeno social que individual**

- Las agresiones se producen entre personas que tienen una relación interpersonal estrecha e íntima
- Deriva de la desigualdad de poder entre hombres y mujeres
- Importancia de los factores ideológicos en el mantenimiento de la violencia de género
- Se trata de un proceso que se va construyendo de manera paulatina
- Se ejerce desde la figura de autoridad del agresor
- La violencia de género es algo más que agresiones físicas
- Representa un trato indigno, degradante y humillante. Es una violación de los derechos humanos y las libertades





### 3º Todos estaríamos de acuerdo en lo que es la violencia de género... Hacer daño. Pero... ¿Qué hace daño?... Cuando el hombre...

- Impide a la mujer obtener o mantener un empleo
- Administra y limita el dinero o impide que la mujer tome decisiones importantes
- Asusta, o no deja obtener atención médica cuando está enferma, herida o embarazada
- Socava su autoestima criticándola constantemente y menospreciando sus habilidades
- Provoca su aislamiento social
- Se burla de ella en público, en privado, o le hace pensar que está loca, etc.
- La obliga tener contacto sexual sin su consentimiento, o de formas que duelen o asustan, tratándola como un objeto sexual o en una manera negativa o rehusando el empleo de métodos anticonceptivos
- Destruye su propiedad
- Hace daño a sus mascotas
- La amenaza con abandonarla y también a sus hijos
- La amenaza con suicidarse si la mujer lo abandona
- Minimiza y no toma en serio sus preocupaciones sobre el abuso o lo niega o le echa la culpa
- Le dice que los celos son una señal de amor
- Le cuenta a sus hijos mentiras sobre su madre
- La trata como una esclava y/o actúa como el rey de la casa

Está ejerciendo violencia





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA  
GENERAL  
DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

La sociedad... actúa



Subdirección General de Coordinación Territorial



## **Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género- herramienta en la lucha contra la violencia de género**

- ✓ Todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad
- ✓ Manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres
- ✓ Se ejerce sobre las mujeres
- ✓ La ejercen quienes sean o hayan sido sus cónyuges o quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.





## Ley 1/04 de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género

Objetivo: prevenir, sancionar y erradicar la violencia y prestar asistencia a las víctimas

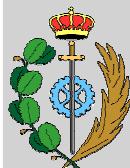
Medidas educativas, laborales, sanitarias, penales, etc.

### Endurecimiento de las penas

Aumento de penados a penas privativas de libertad

Aumento de penados a medidas alternativas

Personas condenadas por delito de VdG, septiembre de 2010	
	Número
Trabajo en Beneficio de la Comunidad	54. 884
Suspensiones de condena	21. 597
<b>TOTAL</b>	<b>76. 481</b>





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA  
GENERAL  
DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

# Respuestas penales alternativas



Subdirección General de Coordinación Territorial



Son herramientas penales muy importantes en la lucha contra la violencia de género que están siendo utilizadas de manera creciente (**prevención terciaria**):

- Evitar la reincidencia de la conducta delictiva
- Evitar un daño mayor a las victimas en particular y a la sociedad en general.

Esto supone:

- Que el cumplimiento de estas penas se **compatibiliza con la vida laboral, familiar y personal del penado**, lo cual favorece la reinserción social.
- Que el **control** sobre la ejecución de estas penas deba ser **riguroso**, ya que el incumplimiento por parte del penado puede suponer su ingreso en prisión.





Las medidas penales alternativas que se aplican con más frecuencia en los casos de violencia de género son:

- Trabajos en beneficio de la comunidad
- Suspensiones condicionales de la pena
- Sustituciones de penas privativas de libertad
- Medidas de seguridad (Libertad Vigilada, tras la reforma del CP)
- Localización permanente con programa (reforma del CP)





## Trabajos en Beneficio de la Comunidad

- Los trabajos en beneficio de la comunidad tienen una **función reeducativa** (se hace algo útil, provechoso, necesario) y a su vez una **finalidad restitutiva**.
- **Tipos de trabajos:** tareas auxiliares en los Ayuntamientos de residencia de los penados, colaboración en diferentes tareas con Organizaciones No Gubernamentales, etc.
- **Colaboración** de otras Administraciones y Organismos Públicos así como de instituciones privadas de utilidad pública.





## Suspensiones condicionales de la pena

- ❖ Suspensión de penas privativas de libertad inferiores a dos años, de manera general
- ❖ Delincuentes primarios
- ❖ Condición de no volver a delinquir en un período de 2 a 5 años
- ❖ Realización de programas de intervención y prohibición de acudir a determinados lugares y de aproximarse a la víctima, entre otras posibles reglas de conducta





## Sustituciones de penas privativas de libertad y Localización permanente con programa (reforma del CP)

- Sustitución de penas privativas de libertad inferiores a un año, de manera general
- Implica la realización de un trabajo en beneficio de la comunidad o cumplimiento de una pena de localización permanente, de un programa de intervención y prohibición de acudir a determinados lugares y de aproximarse a la víctima, entre otras posibles reglas de conducta

### Medidas de Seguridad (Libertad Vigilada en el nuevo CP):

- Privativas de libertad y Libertad vigilada (como medida no privativa de libertad)
- Inimputabilidad y semiimputabilidad
- Habitualmente enfermedad mental y/o drogodependencia





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA  
GENERAL  
DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

# Resumen Estadístico de la Violencia de Género en el ámbito de las penas y medidas alternativas en el periodo 2005-2010



Subdirección General de Coordinación Territorial



**Total de condenas impuestas en el periodo 2005-2010:**

76. 481

**De las cuales:**

54. 884 condenas a TBC (72 %)

21. 597 obligación sometimiento programa (28 %)





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA  
GENERAL  
DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

**Año 2010**



Subdirección General de Coordinación Territorial



## Situación a 30-9-2010

### VIOLENCIA DE GÉNERO

→ Sentencias		41. 985
▶ TBC ( pena principal)	27. 897	
▶ TBC por Sustituciones de condena	296	
		Total 28. 193
→ Gestión de las TBCs		
▶ Cumplidas y Archivadas	12.969 (46%)	
▶ En cumplimiento y en gestión	10. 431 (37%)	
▶ Pendientes	4. 793 (17%)	
▶ Programas		13. 792
→ Gestión de los Programas		
▶ Incluidos en Programa	5. 496 (40%)	
▶ Cumplidos y Archivados	5. 430 (39%)	
▶ Pendientes	2. 866 (21%)	





## Comparativa por Comunidades Autónomas

AÑO 2005 - septiembre 2010		Evolución acumulada de Programas VdG			
COMUNIDADES AUTONOMAS		PROGRAMAS FINALIZADOS	En Programa	Pendientes	SENTENCIAS RECIBIDAS
ANDALUCIA		4286	1207	881	6374
ARAGON		260	134	72	466
ASTURIAS		368	77	63	508
BALEARES		291	97	89	477
CANARIAS		655	265	269	1189
CANTABRIA		198	136	38	372
CASTILLA LA MANCHA		455	280	210	945
CASTILLA LEON		681	647	230	1558
CEUTA		12	2	4	18
EXTREMADURA		173	139	90	402
GALICIA		564	616	169	1349
LA RIOJA		67	20	97	184
MADRID		2036	1067	261	3364
MELILLA		15	9	9	33
MURCIA		474	78	75	627
NAVARRA		290	159	18	467
P. VASCO		221	101	32	354
VALENCIA		2189	462	259	2910
TOTAL		13.235	5496	2866	21.597





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA  
GENERAL  
DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

# **Los Programas de Tratamiento en la Institución Penitenciaria**



Subdirección General de Coordinación Territorial



- Intervención con hombres maltratadores: origen en 2002- Programa Piloto dirigido por el profesor Enrique Echeburúa.
- “Programa de Tratamiento en prisión para agresores en el ámbito familiar:” (2004)
- “**VIOLENCIA DE GÉNERO. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA AGRESORES**” (2009):
  - ◆ Bajo una perspectiva de género integra aspectos cognitivos, conductuales y educativos.
  - ◆ Referencia actual de todas las intervenciones en materia de violencia de género, **con todo tipo de penados** (tanto a penas privativas de libertad como a medidas penales alternativas) y tanto para los profesionales penitenciarios como los profesionales que pertenecen a otras Administraciones u Organismos que colaboran con la Administración Penitenciaria.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA  
GENERAL  
DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

# Violencia de Género: Programa de intervención para agresores.

22



Subdirección General de Coordinación Territorial



## Características más importantes de este Programa

- Desarrollo de la unidad dedicada a las formas de intervención frente a la **violencia psicológica**, control y poder.
- **Agresión sexual** como unidad propia.
- Inclusión de una unidad destinada a los **hijos como víctimas de la violencia**.
- Especial hincapié en dos módulos: **Motivación al tratamiento y Prevención de recaídas**.
- Importancia de la **perspectiva de género**, incluyendo una unidad específica al respecto y un capítulo de material para el terapeuta, y una orientación transversal de la materia.





## Parte I

- Presentación y motivación para el cambio
- Identificación y expresión de emociones
- Distorsiones cognitivas y creencias irrationales
- Asunción de la responsabilidad y mecanismos de defensa
- Empatía con la víctima

## Parte II

- Violencia física y control de la ira
- Agresión y coerción sexual en la pareja
- Violencia psicológica
- Abuso e instrumentalización de los hijos
- Género y violencia de género
- Prevención de recaídas





## Objetivos

- General: erradicar cualquier tipo de conducta violenta dirigida hacia la pareja, así como la modificación de actitudes y creencias de tipo sexista
- Específicos:
  - Aumentar la motivación para el cambio
  - Desarrollo de la conciencia emocional de los penados
  - Modificación de las ideas distorsionadas sobre roles de varón y mujer y las que justifican el uso de la violencia
  - Asunción del delito y comprensión de la necesidad de responsabilizarse de sus conductas
  - Desarrollo, intensificación y mejora de la empatía hacia la víctima
  - Conocimiento de las consecuencias de los abusos cometidos tanto hacia la pareja como hacia los hijos
  - Identificación y eliminación de las diferentes formas de violencia de género en su relación de pareja
  - Instauración de formas de comportamiento igualitarias en la relación de pareja.
  - Entrenamiento en el proceso de prevención de recaídas.







DOMESTIC ABUSE INTERVENTION PROJECT  
202 East Superior Street  
Duluth, Minnesota 55802  
218-722-2781  
[www.duluth-model.org](http://www.duluth-model.org)





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA  
GENERAL  
DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

# **Aspectos a tener en cuenta en los Programas de Tratamiento por VdG en el ámbito de las penas y medidas alternativas**



Subdirección General de Coordinación Territorial



1. Son de **obligado cumplimiento** por lo que no dependen de la voluntad del condenado.
2. Los penados no consideran su conducta como grave por lo que están **poco motivados** para la intervención.
3. Se llevan a cabo **en libertad**, lo que tiene dos implicaciones fundamentales:
  - ◆ Mayor generalización de los conocimientos y conductas aprendidas
  - ◆ Necesidad de realizar una permanente **evaluación y gestión del riesgo de reincidencia**, ya que existe posibilidad de contacto con la propia víctima o con otras víctimas potenciales.





# Metodología

FASE DE INTERVENCIÓN	FASE DE SEGUIMIENTO
<p>Presentación y toma de contacto</p> <p>Evaluación pretratamiento</p> <p>Unidades de intervención</p>	<p>Seguimiento de la generalización de los cambios</p> <p>Evaluación postratamiento</p>
<p>6 meses de duración</p> <p>25 sesiones semanales</p>	<p>3 meses de duración</p> <p>2 sesiones de seguimiento</p>





## Metodología

- El programa es realizado por **profesionales altamente cualificados y en formación continua**:
  - > Profesionales de la Administración Penitenciaria
  - > Profesionales que pertenecen a otras Administraciones u Organismos y que colaboran con la Administración Penitenciaria
- **Evaluación** individualizada de cada caso al inicio y finalización de la intervención.
- **Seguimiento** de los casos.
- Evaluación de la **eficacia del programa**.
- Intervención **grupal y/o individual** según las características del penado.
- Contacto y comunicación periódica con las **autoridades** competentes así como de los incidentes que puedan producirse.
- Número de penados por grupo: máximo 12.
- Grupos cerrados.
- Duración de las sesiones: 2 horas aproximadamente.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA  
GENERAL  
DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

# Criterios de calidad



Subdirección General de Coordinación Territorial



1. Los hombres son responsables del ejercicio de la violencia y tienen capacidad para cambiar.
2. La intervención con hombres agresores:
  - ◆ Componente más de la respuesta social integral a la violencia de género que debe formar parte de un enfoque comunitario.
  - ◆ Se trata de proteger a las víctimas interviniendo sobre los agresores (prevención terciaria y/o reinserción social).
3. Una intervención adecuada requiere realizar:
  - ◆ La evaluación diagnóstica pretratamiento para asegurar la individualización del mismo
  - ◆ La intervención psicoeducativa
  - ◆ La evaluación de la eficacia, aplicando criterios terapéuticos mensurables basados en variables reeducativas del cambio
  - ◆ Seguimiento del programa





4. Los programas de intervención están sometidos a un proceso de **revisión, actualización y mejora continua**.
5. El Programa se realiza en un contexto penal y se acompaña de determinados deberes de obligado cumplimiento para el penado como **la orden de alejamiento de la víctima**.
6. La intervención psicoeducativa sobre el agresor que mejor garantiza la seguridad de la víctima es aquélla que se realiza con **mayor inmediatez** respecto al momento de la condena.
7. La intervención en violencia de género requiere de un **programa específico**. Si se detectasen otras conductas disfuncionales o patologías asociadas, éstas deberán tratarse de forma complementaria y/o independiente.





8. El objetivo de la intervención es ***erradicar cualquier tipo de conducta violenta dirigida hacia la pareja***, así como la modificación de actitudes y creencias de tipo sexista.
  
9. No está indicado trabajar aisladamente el control de la agresividad, sino que es preciso ***integrar aspectos cognitivos, conductuales y educativos bajo una perspectiva de género***. La intervención debe propiciar valores de igualdad y respeto.





# **Dificultades y habilidades en la intervención con maltratadores en medidas alternativas**

Pablo Carabajosa Vicente

Psicólogo del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas,  
Almería

36





## Dificultades

- Derivadas del CONTEXTO.
- Derivadas de la propia PROBLEMÁTICA DEL MALTRATADOR
- Dificultades propias del TERAPEUTA a la hora de abordar el caso.





## ◎ Dificultades derivadas del CONTEXTO.

La obligación de informar del proceso y evolución del penado conlleva la ruptura del secreto profesional

### Habilidades:

- ◎ definir el contexto de intervención de manera clara: normas y reglas
- ◎ hacerles ver la posibilidad de compaginarlo con un contexto de ayuda





## ○ Dificultades derivadas del MALTRATADOR.

La falta de motivación inicial: la persona acude a tratamiento derivada de una situación judicial y no por motivación propia

Habilidades:

- conocer las distintas etapas en el proceso de cambio de la persona
- ajustar las técnicas e intervenciones a la etapa de cambio en que se encuentre la persona

Negación del problema cargada de mecanismos de defensa. Todos estos mecanismos se traducen en resistencia al tratamiento o rechazo de la terapia

Habilidades:

- flexibilidad en el estilo terapéutico para mantener el equilibrio adecuado entre el cuestionamiento y la empatía

## Actitudes hostiles y de desvalorización del terapeuta

Habilidades:

- capacidad empática para no personalizar los ataques, ni cuestionar nuestra intervención
- capacidad asertiva para manejar y poner límites a estas situaciones





## Deseabilidad social: doble fachada inicial y adaptación al contexto falseando los cambios

### Habilidades:

- capacidad para discriminar y detectar el discurso auténtico del discurso deseable
- hacerles ver que a pesar de que el contexto es coercitivo, también pueden obtener ayuda y beneficios

## Se encuentra en libertad y existe peligro de reincidencia

### Habilidades:

- capacidad de predicción y detección de estas situaciones
- capacidad de coordinación y trabajo en red con los distintos organismos implicados en la protección de las víctimas





## ○ Dificultades derivadas del TERAPEUTA.

Duplicidad de roles: rol de ayuda versus rol de agente inmerso en el proceso judicial (agente de control)

Habilidades:

- ser siempre claros en la definición del contexto al penado para evitar colocarnos en situaciones que nos generen conflicto.
- flexibilidad para poder pasar de un rol a otro.

Desgaste emocional derivado de las resistencias de los penados: creencias de género extremadamente arraigadas resistentes al cambio

Habilidades:

- recordar el contexto y la dificultad de cambio
- reajustar continuamente nuestras propias expectativas
- flexibilidad fundamental para valorar los pequeños avances

Control del enjuiciamiento de la persona: la violencia nos produce rechazo y genera emociones negativas

Habilidades:

- alta capacidad de empatía que nos permita no juzgar a la persona sino a su comportamiento





## Nuestra propia perspectiva de género puede influir negativamente en la intervención

### Habilidades:

- tener definida nuestra propia perspectiva de género y detectar nuestros posibles micromachismos
- capacidad de ofrecer a través de nosotros roles alternativos e igualitarios

## Complejidad en el manejo de la dinámica grupal por la necesidad de aplicación de estrategias adecuadas a las fases de cambio del grupo

### Habilidades:

- debemos saber seleccionar qué estilo es más efectivo en cada etapa del cambio y tener flexibilidad para adoptarlos
- adecuada formación para identificar estos cambios en la dinámica grupal y saber seleccionar el más adecuado

## Gestión del estrés ante la dificultad de predicción y manejo de las situaciones de riesgo

### Habilidades:

- capacidad de gestión de situaciones de estrés
- formación sobre factores de riesgo





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA  
GENERAL  
DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

# **Gestión de los Programas de Tratamiento en el ámbito de las penas y medidas alternativas**



Subdirección General de Coordinación Territorial



- Los programas de intervención en violencia de género en medidas penales alternativas son gestionados por los **Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas**.
- Son **unidades de gestión dependientes** de los Centros Penitenciarios.
- 54** Servicios de este tipo en toda España (exceptuando la Comunidad Autónoma de Cataluña).
- Son **unidades multidisciplinares**, formados por el Jefe de la unidad, trabajadores sociales, psicólogos y personal administrativo, en general.
- Tras la sentencia firme, se da una **coordinación constante** con la autoridad judicial.





## Procedimiento

1. La documentación penal es recibida en el Servicio, procediéndose a la cita del penado para realizar la entrevista.
2. Los profesionales del Servicio determinan cuál es el programa de intervención más adecuado para el penado y en qué recurso va a poder llevarlo a cabo.
3. Elaboración de propuesta de Plan Individual de Intervención y Seguimiento que es remitido al Juez encargado de la ejecución penal. Una vez aprobado el Plan por el juez, el penado inicia el programa de intervención.
4. Información periódica al Juez sobre evolución del penado/coordinación constante con el recurso responsable del programa, desde el inicio hasta la comunicación de la finalización de la regla de conducta impuesta, así como cualquier incidencia grave que aconteciera.
5. En caso de detección de riesgo para la víctima- comunicación inmediata al Servicio-Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado-Unidad de Violencia de Género-Juez responsable de la ejecución penal.





# CONCLUSIONES

- En los últimos años ha habido un gran aumento de penados por delitos de violencia de género que deben cumplir una medida penal alternativa.
- Los programas de tratamiento con agresores:
  - se llevan a cabo en la comunidad
  - son compatibles con la vida del penado.
  - tienen como objetivo erradicar cualquier tipo de conducta violenta hacia la mujer.
- Las medidas penales alternativas son un instrumento eficaz de prevención terciaria para evitar la reincidencia y la comisión de delitos más violentos.

